Dictamen N° 032/2013
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD Nº A97R00F261112
Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA: 29/11/13 HORA: 14:30 Verónica Bozzano B. Secretaria Recepcionista FIRMA: AFD

Fecha: 29/noviembre/2013
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Servicio de Procuración y Patrocinio.-
b) N° de PAC : 263.784.-
c) Monto a Ejecutar : ₲ 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-
d) Plurianualidad : SI.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 342.656, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 120/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO" Y "SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES".

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 801/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO".

EMPRESAS INVITADAS: 1) GROSS BROWN & ASOCIADOS, 2) MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS, 3) VOUGA & OLMEDO ABOGADOS, 4) FIORO & ALVARADO ABOGADOS, y 5) ESTUDIO RIERA – ABOGADOS.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas técnicas fue prevista para el día 27 de noviembre de 2013 a las 15:15 hs. Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas técnicas presentadas para la Contratación Directa para el "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO", presentando propuestas las siguientes firmas, según se detalla a continuación:

Ítem	Documentaciones Requeridas	MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS	SERVICIOS JURÍDICOS S.S.
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta	Presenta
2	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Presenta	No presenta
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051/03.	Presenta	No presenta
4	Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Presenta	No presenta
5	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta	No presenta
6	Patente Municipal del año en curso	Presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y/o Certificado de cumplimiento tributario	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta	No Presenta
9	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
10	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	Presenta	Presenta
11	Listado de Clientes en carácter de Declaración Jurada	Presenta	Presenta
12	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2010-2011-2012)	Presenta	Presenta

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD
RUDY EDWIN RDS UOC - AFD
Analia Negri Rivas Asesora Interina AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606000 (R.A.). Asunción - Paraguay

Posteriormente, se procedió a la apertura de la oferta económica, en fecha 29 de noviembre de 2013, a las 09:30 hs., según consta en el acta respectiva.

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de las propuestas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 28º y 34º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03,** en lo pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto N° 21.909/03**, que expresa en lo pertinente: "***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial[1]	MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	SERVICIOS JURÍDICOS (S.S.)
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma **SERVICIOS JURÍDICOS (S.S.)**[2] no se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta queda eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Analía Negri Rivas
Asesora Legal Interina
AFD

[1] Requeridos previamente a la evaluación técnica.-
[2] No se ha podido verificar su capacidad legal conforme a lo establecido en el Anexo B, punto 20 inc. b) y por tratarse de documentos de carácter sustancial no han sido requeridos para su presentación.-

SANDRA L. BENITEZ R.
JUEZ - AFD

RUDY EDWARDS

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

De esta manera se prosiguió la evaluación con la oferta presentada por la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS**, que se ha ajustado a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial.-

6. EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Se concluyó que la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** obtuvo un total de noventa y seis (96) puntos, obteniendo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.

Se adjunta la planilla de evaluación técnica realizada, la cual forma parte del presente dictamen de evaluación de ofertas.

7. EVALUACIÓN DE COSTO.-

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

ítem	Descripción	MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS Monto total en Gs.
1	Propuesta Económica – Servicio de Procuración y Patrocinio.	₲ 43.500.000
	TOTAL GS. (IVA incluido, si corresponde)	**₲ 43.500.000**

Conforme a lo contemplado en el Anexo B de la Carta de Invitación del Llamado, en la evaluación de costo, se asignará un puntaje máximo de 100 (cien) a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a los respectivos precios de las demás ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de oferta)*100

Por tanto, el puntaje de costo queda de la siguiente forma:

Puntaje de costo= 43.500.000/43.500.000*100= 100

Firma	Costo en Guaraníes	Puntaje de costo.-
MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	₲ 43.500.000.-	100

8. EVALUACIÓN COMBINADA.-

El Puntaje total es obtenido sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje total = 0,70* (puntaje de calidad) + 0,25 * (Puntaje de costo)

Puntaje Total= 0,70*96 + 0,30*100
Puntaje Total= 67,2 +30
Puntaje Total= 97.2

Por tanto, el puntaje total resultante del oferente es el siguiente:

Firma	Puntaje total.-
MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS	97.2

Analía Negri Rivas
Asesora Legal Interina
AFD

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

9. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA.-

Asimismo, se verificó que la oferta presentada por la referida firma ha cumplido con los requisitos mínimos de solvencia económica establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, según el análisis de situación financiera de fecha 29 de noviembre de 2013, el cual forma parte del presente dictamen. Asimismo la experiencia y capacidad técnica requeridas fueron suficientemente acreditadas mediante la presentación de copia simple de facturas de prestación de servicios similares, así como con el listado de clientes en carácter de declaración jurada; por lo que la oferta de la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** es propuesta para la adjudicación.-

10. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...".-*

El Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

11. CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 de este dictamen, podemos manifestar cuanto sigue:

La oferta presentada por la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** se ajusta a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación Estándar del llamado para la contratación del "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO", resultando solvente su oferta.-

12. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para el "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO", a la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS**, por un monto total de ₲ 43.500.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil) IVA incluido, plurianuales, por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34°, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme el siguiente detalle:

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Analía Negri Rivas
Asesora Legal Interina
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Dictamen N° 032/2013
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación de Ofertas

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de procuración y patrocinio, según especificaciones técnicas	Mes	12	₲ 3.625.000	₲ 43.500.000

SANDRA BENITEZ
Coordinador Adjunto de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

ANALIA NEGRI
Asesora legal Interina

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Ma. ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

EVALUACION TÉCNICA – SERVICIO DE PROCURACIÓN & PATROCINIO

	Perfil Profesional	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	Comentarios
Representante del Estudio Jurídico	**Calificación Máxima** Nivel académico: ➢ Doctorado o Maestría en Derecho Civil y Comercial (o relacionada al requerimiento) ➢ Posgrado ➢ Universitario Experiencia profesional: ➢ 10 años o más ➢ 5 años a menos de 10 años	**60** **30** 30 20 10 **30** 30 10	30 30	
	Antecedentes del Estudio Jurídico - Experiencia	**40**		
Experiencia General El oferente deberá acreditar antecedentes suficientes y comprobables, en trabajos	Se calificará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia profesional general del Estudio jurídico, según el siguiente criterio: - si cuenta con más de 10 años de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 10 puntos; - si cuenta con más de 5 años y hasta 10 años de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 6 puntos; - si cuenta con hasta 5 años o menos de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 3 puntos. Acreditada con la escritura de constitución	**10**	6	Conforme Escritura Nº 357 de fecha 19 de junio de 2012 de "Modificación de Estatuto Sociales de la Sociedad Simple Moreno Ruffinelli & Asociados", se desprende que la firma fue constituida en fecha 9 de febrero de 2006, según Escritura Pública Nº 40, razón por la cual se le asigna el referido puntaje.
Experiencia Específica Requerida en entidades	Se calificará hasta alcanzar los 30 puntos todos aquellos trabajos desarrollados por el estudio jurídico, vinculados: - Con servicios jurídicos de procuración y patrocinio a instituciones bancarias:	**30**	30	

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Analia Negri Rivas
Asesora Legal Interina
AFD

EVALUACION TÉCNICA – SERVICIO DE PROCURACIÓN & PATROCINIO

Bancarias Nacionales o Internacionales	10 puntos por cada trabajo realizado y concluido para el sector Bancario (público o privado, nacional e internacional), hasta un máximo de 30 puntos. Acreditada con facturas o contratos de trabajos similares realizados.			
		100	**96**	

Analía Negri Rivas
Asesora Legal Interina
AFD

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA: MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS

29/11/2013

Indice	2010	2011	2012	Promedio	Condicion Parametro Si / No
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	6,38	12,42	1,35	**6,72**	**SI**
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	0,16	0,08	0,74	**0,33**	**SI**
Rentabilidad **% Utilidad / Capital**	N/A	N/A	N/A	**N/A**	
% Utilidad / Patrimonio Neto	N/A	N/A	N/A	**N/A**	
%Utilidad/Activo Total	84%	92%	22%	**66%**	**SI**

Datos extraidos de los Balances	2010	2011	2012
Activo Corriente	1.515.717.125	1.245.419.156	3.526.444.361
Activo Total	1.515.717.125	1.245.419.156	3.526.444.361
Pasivo Corriente	237.462.217	100.280.977	2.611.956.086
Pasivo Total	237.462.217	100.280.977	2.611.956.086
Patrimonio Neto	1.278.254.908	1.145.138.179	779.488.275
Capital Integrado	0	0	0
Utilidad del Ejercicio	1.278.254.908	1.145.138.179	779.488.275

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos del Balance presentado por la Representante de la firma.

Índice	Condición
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 ultimos años.
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	No deberá ser mayor a 0,80 , en promedio, en los 3 ultimos años.
Rentabilidad **Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida respecto al capital**	El promedio de los ultimos 3 años no deberá ser negativo.

Juan Marcelo Acuña R.
Analista de Registros Contables